



# Asamblea General

Distr. general  
3 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bhután

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-11259 (S) 230719 060819



\* 1 9 1 1 2 5 9 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33<sup>er</sup> período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Bhután se llevó a cabo en la sexta sesión, el 8 de mayo de 2019. La delegación de Bhután estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Tandi Dorji. En su 10<sup>a</sup> sesión, celebrada el 10 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bhután.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bhután: Argentina, Austria y Bahrein.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Bhután se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/BTN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/BTN/2);
  - c) Resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/BTN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Bhután una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación encomió la labor del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Como Bhután no era parte en muchos instrumentos internacionales de derechos humanos debido a diversas limitaciones, concedía gran importancia al proceso de examen periódico universal como medio para evaluar la situación de los derechos humanos en el país.
6. En 2018, Bhután había completado su primer decenio como monarquía constitucional democrática. Esto también había coincidido con las terceras elecciones generales, y durante el decenio habían ocupado cargos electivos tres partidos políticos diferentes. El sistema político del país había evolucionado, pasando de un sistema monástico, a la Corte Real de los Reyes y a una monarquía constitucional democrática. Esta transformación política era un ejemplo excepcional que había centrado todas las políticas y acciones públicas en las personas. La democracia estaba arraigando firmemente en Bhután, y el objetivo general de la nación era garantizar la felicidad y el bienestar de su población.
7. La aplicación del primer Plan Quinquenal en 1961 había permitido al país integrar la modernización, tras siglos de aislamiento del resto del mundo. La inclusión de Bhután en la categoría de los países menos adelantados en 1971 había asegurado un mayor acceso a los recursos externos para financiar sus planes de desarrollo. Mediante los recursos financieros y técnicos bilaterales y multilaterales había podido lograr una rápida transformación socioeconómica. Sobre la base de la filosofía de la felicidad nacional bruta, los sucesivos planes de desarrollo habían fomentado el progreso del país sin comprometer su medio ambiente, su cultura y sus tradiciones. Tras la aprobación de la resolución pertinente de la

Asamblea General en 2018, Bhután dejaría de pertenecer a la categoría de países menos adelantados en diciembre de 2023, lo que era un logro importante.

8. Se habían incorporado 21 derechos y libertades fundamentales a la Constitución de Bhután. En cuanto al marco jurídico, el Gobierno había llevado a cabo un examen nacional de la legislación para armonizar las leyes incompatibles. Además, el Parlamento había promulgado 9 leyes pertinentes para definir con mayor precisión los derechos y las responsabilidades de las personas.

9. Asimismo, el protocolo nacional para la formulación de políticas exigía que se incorporasen las consideraciones de género, medio ambiente, cambio climático y pobreza en las políticas nacionales.

10. El Gobierno había realizado esfuerzos notables para crear la infraestructura judicial necesaria y había mejorado la capacidad de recursos humanos del poder judicial para que la administración de justicia fuera más eficiente. Si bien Bhután reconocía que aún quedaba mucho por hacer, seguía teniendo la firme determinación de mejorar la eficacia de la administración de justicia.

11. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria había reconocido los progresos realizados en el país desde su última visita en 1996. Bhután ya había examinado y, en algunos casos, aplicado sus recomendaciones.

12. Se había establecido la Política Nacional de Educación con objeto de que sirviera de guía para lograr el acceso universal a la educación gratuita y equitativa. Además, el establecimiento de infraestructura escolar había mejorado el acceso a la educación de los niños de las zonas rurales, mientras que los centros de atención y desarrollo de la primera infancia habían logrado que la educación fuera más inclusiva. El Gobierno se había esforzado por mantener la pertinencia y la calidad de la educación mediante la actualización del plan de estudios y la introducción del sistema de escuelas centrales y de programas de desarrollo profesional para el personal docente. La tasa de matriculación en la escuela primaria era del 98,8 %, y los adultos, en su mayoría mujeres, que no habían podido proseguir su escolarización formal, podían acceder a programas de enseñanza no académica.

13. La prestación sostenida de servicios de salud gratuitos había sido una política que precedió a la Constitución del país. A ese respecto, se había establecido el Fondo Fiduciario para la Salud con objeto de financiar la compra de medicamentos esenciales y vacunas. Se estaban atendiendo las necesidades de las personas mediante un sistema de salud integrado de tres niveles. Aunque la proporción entre médicos y pacientes seguía mejorando constantemente, seguían faltando médicos. A fin de colmar las lagunas en otras categorías de trabajadores de la salud, se había creado la Universidad de Ciencias Médicas Khesar Gyalpo de Bhután y se habían introducido programas de enfermería. El Gobierno invertiría recursos para establecer centros de atención especializada más cercanos a la población.

14. Para abordar la cuestión de la pobreza, Bhután había adoptado un doble enfoque, que se reflejaba en los programas de base amplia en ámbitos como la educación, la salud, la infraestructura social y la agricultura, así como en iniciativas específicas de reducción de la pobreza. En general, se habían logrado importantes progresos en esta cuestión.

15. El Gobierno estaba utilizando medidas e intervenciones de política para hacer frente al desempleo y la trata de personas.

16. En cuanto a los derechos de la mujer, se había alcanzado en mayor o menor grado la paridad de género en la educación en el nivel básico y en el nivel superior, secundario. La participación de las mujeres como votantes en las elecciones había registrado un progreso considerable; sin embargo, la representación de la mujer en las instituciones públicas seguía siendo baja y el Gobierno estaba decidido a cambiar esa situación. La disparidad de género era una cuestión que guardaba más bien relación con el acceso a las oportunidades en el pasado que con la discriminación por motivos de género.

17. Bhután era parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos. Además, se habían puesto en marcha iniciativas de política, como las destinadas a la ampliación de la licencia de maternidad y al establecimiento de centros de

atención y desarrollo del niño en la primera infancia y de guarderías en los lugares de trabajo.

18. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, se había elaborado una Política Nacional sobre las Personas con Discapacidad basada en una encuesta de evaluación de las necesidades, que se ajustaba a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se había presentado al Gobierno un análisis de interés nacional relativo a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

19. Además, el Gobierno identificaba a los grupos minoritarios y vulnerables sobre la base de sus necesidades socioeconómicas y no de su origen étnico, ya que este último podía ser un factor que causara división en un país pequeño.

20. El Gobierno había estado ofreciendo cada vez más espacio a las organizaciones de la sociedad civil, lo que había dado lugar a un aumento del número de inscripciones de esas organizaciones. Las organizaciones de la sociedad civil estaban desempeñando un papel activo y constructivo en la promoción de un enfoque basado en los derechos humanos en el país, y habían aportado una valiosa contribución a los preparativos del tercer ciclo del examen periódico universal.

21. Bhután seguiría cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos a fin de seguir mejorando la situación de esos derechos en el país. Bhután estaba estudiando con los organismos de las Naciones Unidas la posibilidad de establecer un sistema basado en la Web para aumentar la eficacia de la supervisión y la presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

22. Si bien se mantendrían los compromisos adquiridos por Bhután con los acuerdos mundiales sobre el medio ambiente y el cambio climático, el país había expresado su preocupación por que las medidas adoptadas a nivel mundial eran insuficientes para evitar nuevos aumentos de la temperatura global.

23. La escasez de recursos y la falta de instituciones o la existencia de instituciones poco sólidas limitaban la capacidad de Bhután para cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales, a pesar de que seguía determinado a hacerlo. Por ese motivo, el Gobierno solicitaba el apoyo y la comprensión de la comunidad internacional.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 94 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. La República Democrática Popular Lao acogió con agrado la Política Nacional de Educación y el Plan de Educación de Bhután (2014-2024).

26. Letonia tomó nota de la visita del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria a Bhután.

27. Malasia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar el sector de la salud, en particular para los adolescentes y las mujeres, y para garantizar la paridad de género en el sector de la educación.

28. Maldivas encomió a Bhután por sus iniciativas para fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza, así como por las políticas encaminadas a la conservación del medio ambiente y al desarrollo sostenible.

29. Mauricio acogió con agrado el Grupo de Trabajo Nacional para el Examen de la Legislación y las medidas relativas al estado de derecho y la buena gobernanza, los derechos de la mujer y el niño y la pobreza.

30. México reconoció la prohibición constitucional de la pena de muerte, las mejoras en el acceso al agua potable y al saneamiento y la reducción de las tasas de mortalidad materna e infantil.

31. Montenegro acogió con agrado el Plan de Acción Nacional para el Bienestar y la Protección de la Infancia y los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica. Expresó su preocupación por la trata de mujeres y niñas y la violencia contra los niños.
32. Myanmar felicitó a Bhután por el compromiso asumido de promover los derechos humanos, en particular los de las mujeres y los niños.
33. Nepal alentó a que hiciera frente a la discriminación contra las minorías. Formuló preguntas acerca de la repatriación de algunos refugiados de Bhután que vivían en Nepal.
34. Los Países Bajos acogieron con satisfacción los progresos realizados respecto de la participación política de la mujer. Instaron a Bhután a que cambiara los estereotipos de género y las actitudes patriarcales.
35. Nicaragua formuló recomendaciones.
36. Nigeria celebró los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción, mitigar la pobreza y promover los derechos de las mujeres y los niños.
37. Omán destacó algunas iniciativas de desarrollo que estaban en armonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
38. El Pakistán elogió a Bhután por los esfuerzos realizados para eliminar la pobreza, en particular en las zonas rurales, y por los programas relativos a la educación, la salud, la agricultura, el estado de derecho, la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción.
39. El Perú destacó las iniciativas encaminadas a aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.
40. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados en los ámbitos de la reducción de la pobreza, el empleo de los jóvenes, la adaptación al clima y la gestión de desastres.
41. Portugal encomió a Bhután por el fortalecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño.
42. Qatar elogió a Bhután por los progresos realizados en relación con el acceso a la atención de la salud y la educación de calidad, la mitigación de la pobreza, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y los derechos de las mujeres y los niños.
43. La Federación de Rusia se refirió a la complicada situación de los derechos humanos en Bhután, pero encomió las medidas adoptadas en relación con la extrema pobreza, el desarrollo y el acceso a la atención de la salud y a la educación.
44. La Arabia Saudita tomó nota de los esfuerzos realizados para luchar contra el analfabetismo y garantizar el acceso a la educación para todos.
45. El Senegal expresó su reconocimiento a Bhután por sus mecanismos innovadores para financiar el sector de la salud y por el compromiso asumido de centrarse más en los derechos de las mujeres y los niños.
46. Serbia encomió a Bhután por haber agilizado la promoción de los derechos humanos mediante la adopción de medidas normativas y legislativas, así como por la aplicación de esas medidas a nivel comunitario mediante planes específicos.
47. Seychelles tomó nota positivamente de las mejoras introducidas por Bhután en su marco legislativo en materia de derechos humanos, la reducción de la pobreza y la adhesión del país a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
48. Sierra Leona celebró los esfuerzos de Bhután por alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, relativo a una educación de calidad para estudiantes particularmente vulnerables y económicamente desfavorecidos.
49. Singapur tomó nota de la reducción de la pobreza en Bhután, mediante programas de base amplia y específicos, y encomió al país por los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la educación a través del sistema escolar central.

50. Eslovenia acogió con beneplácito la reciente inclusión de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas entre las principales esferas de resultados a nivel nacional, así como la aprobación de una planificación sensible a las cuestiones de género.
51. España felicitó a Bhután por los progresos realizados en la consolidación de un sistema democrático institucional en el marco de una Constitución para proteger los derechos y libertades fundamentales.
52. Sri Lanka encomió a Bhután por las medidas adoptadas para fortalecer los poderes legislativo y judicial del Estado y por la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
53. El Estado de Palestina elogió a Bhután por las medidas adoptadas para mejorar la educación mediante el establecimiento de escuelas centrales, en particular para los niños de las comunidades rurales.
54. Suiza celebró los progresos realizados, en particular en materia de derechos políticos, incluidas las tres elecciones democráticas que habían contribuido a mejorar la representación de la mujer.
55. Tayikistán tomó nota de las medidas adoptadas para acelerar la promoción de los derechos humanos mediante la adopción de políticas y medidas legislativas, así como de la aplicación de esas medidas a nivel comunitario.
56. Tailandia reconoció la filosofía de la felicidad nacional bruta de Bhután y encomió al país por el compromiso asumido de prestar servicios de salud gratuitos, reducir la pobreza y promover los derechos de las personas con discapacidad.
57. Timor-Leste valoró las importantes medidas adoptadas para la protección del medio ambiente y el establecimiento de la sala verde para proteger los derechos de los niños.
58. Túnez elogió a Bhután por las medidas adoptadas para fortalecer el marco institucional y legislativo y por la aprobación de un plan para dejar de estar incluido en la categoría de países menos adelantados.
59. Turquía celebró los esfuerzos realizados para reducir la pobreza, aumentar las tasas de alfabetización y la esperanza de vida e incrementar el número de escuelas y centros de atención infantil. También acogió con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra la corrupción.
60. Turkmenistán elogió al país por haber formulado la Política Nacional de Educación y el Plan de Educación de Bhután (2014-2024).
61. En cuanto a las cuestiones del matrimonio infantil y la explotación de los niños, la Constitución de Bhután y el Código Penal garantizaban la protección necesaria de los niños contra todas las formas de discriminación y explotación. El Código Penal tipificaba como delito la violación de un niño. Además, la Ley de Atención y Protección de la Infancia, de 2011, especificaba que se consideraban niños todos los menores de 18 años de edad.
62. La educación sobre salud sexual y reproductiva de los adolescentes y el Programa de Salud para Adolescentes del Ministerio de Salud contenían medidas adicionales para prevenir el matrimonio infantil.
63. Un estudio sobre la violencia contra los niños había permitido reunir más información sobre la prevalencia de la violencia física, sexual y emocional, sus causas y el acceso a los servicios pertinentes.
64. Con respecto al trabajo infantil, la Ley de Trabajo y Empleo prohibía el empleo de niños menores de 13 años. También se especificaban 16 categorías de ocupaciones de riesgo para niños de entre 13 y 17 años.
65. Se había elaborado un manual para los inspectores del trabajo a fin de ayudarles a hacer frente con eficacia a la cuestión del trabajo infantil. Además, el Gobierno había estado trabajando para facultar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley con objeto de que supervisaran e inspeccionaran con eficacia entornos privados y domésticos.

66. El Gobierno había puesto en marcha varios proyectos para proteger los derechos de los niños, en particular el Sistema Central de Gestión de la Información en línea, que servía de repositorio de datos desglosados sobre mujeres y niños en circunstancias difíciles, y la iniciativa Niños en Conflicto con la Ley para garantizar una coordinación y gestión adecuadas de los casos.

67. Además, se habían elaborado instrumentos como el Plan de Acción Nacional para el Bienestar y la Protección de la Infancia y la Política Nacional de la Infancia a fin de prevenir y abordar la violencia y el abuso de los niños.

68. El Gobierno había creado programas de sensibilización y de promoción en los medios de comunicación sobre cuestiones relativas a los adolescentes y a la violencia, y proseguiría sus acciones en ese ámbito.

69. En cuanto a los derechos de la mujer, Bhután había seguido ejecutando programas de promoción y sensibilización sobre los derechos de los trabajadores de los centros de entretenimiento (*drayang*) y los servicios disponibles para ellos. Se estaba llevando a cabo una encuesta para comprender mejor la situación de los empleados de *drayang*. Además, el Ministerio de Economía estaba revisando las normas que regulaban los lugares de entretenimiento y procedería a aplicarlas.

70. Se habían adoptado algunas iniciativas para prevenir la violencia doméstica, entre ellas la elaboración de las Normas y Reglamentos de Prevención de la Violencia Doméstica en 2015 y del procedimiento operativo estándar sobre la gestión de casos para mujeres y niños en circunstancias difíciles de 2017.

71. Además, el Gobierno había colaborado estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil para prevenir la violencia doméstica y ayudar a las víctimas. En octubre de 2018 se había puesto en servicio la línea telefónica de asistencia gratuita para mujeres y niños, que estaba disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El informe acerca de un estudio recientemente concluido sobre la violencia contra las mujeres y las niñas también serviría de base para elaborar el Plan de Acción Nacional sobre la Igualdad de Género.

72. Además, el Gobierno estaba colaborando muy estrechamente con varias organizaciones de la sociedad civil para aumentar la participación y la representación política de la mujer. En Bhután se había registrado un aumento de la representación de la mujer en el Parlamento y en el ámbito de la administración local.

73. En cuanto a las cuestiones relacionadas con la educación, se habían prohibido los castigos corporales en las escuelas, y en 2019 se impartiría capacitación sobre asesoramiento y neurociencias a los docentes.

74. Además, la tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria había aumentado al 89,3 % en 2018. Al dar prioridad al acceso a la educación, el Gobierno había ampliado la educación básica gratuita de la clase X a la clase XII y estaba proporcionando alojamiento, comidas, libros de texto y artículos de papelería gratuitos.

75. Además, debido al establecimiento de nuevas escuelas, el acceso a la educación terciaria había mejorado, con una tasa bruta de matriculación de hasta el 24,2 %. El Gobierno se esforzaba de forma continua por ofrecer acceso a posibilidades de aprendizaje permanente mediante la enseñanza no académica, lo que había dado lugar a un aumento de la tasa de alfabetización de adultos.

76. Para garantizar la asistencia y la permanencia escolar de las niñas, el Gobierno proporcionaba compresas higiénicas gratuitas, así como instalaciones separadas de agua y saneamiento. Además, se había introducido la educación en materia de salud sexual y reproductiva en los programas escolares, y se estaban llevando a cabo programas de promoción en las escuelas secundarias para concienciar sobre el embarazo en la adolescencia, las enfermedades mentales y el abuso de sustancias.

77. El Gobierno estaba alentando a las niñas a cursar asignaturas científicas en la escuela secundaria superior, mediante programas de asesoramiento y promoción.

78. Ucrania elogió a Bhután por las reformas democráticas, en particular el establecimiento de marcos institucionales y legislativos sólidos sobre la igualdad de género, los derechos de los niños y las personas con discapacidad.
79. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado el reasentamiento de la comunidad de habla nepalí del país, pero expresó su preocupación por la discriminación por motivos de género y la libertad de expresión.
80. Los Estados Unidos de América acogieron con beneplácito los logros de Bhután en materia de democratización, pero expresaron su preocupación por el hecho de que la legislación vigente pudiera imponer restricciones indebidas a la libertad de expresión, asociación y creencias.
81. El Uruguay elogió a Bhután por los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y prevenir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños. También celebró la promulgación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y el establecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño.
82. La República Bolivariana de Venezuela encomió a Bhután por la mejora del acceso a la educación, especialmente para los niños de las zonas rurales, con internados, comidas escolares y uniformes gratuitos, así como servicios de atención de la salud también gratuitos.
83. Viet Nam encomió a Bhután por sus logros en la disminución de la pobreza, la igualdad de género, la reducción de la desigualdad, el acceso a una educación de calidad y a servicios de atención de la salud, y la reducción de la vulnerabilidad del cambio climático.
84. El Afganistán elogió a Bhután por sus iniciativas de políticas e institucionales destinadas a mejorar el ejercicio del derecho a una educación de calidad e inclusiva, así como por la promoción de los derechos de las mujeres y los niños.
85. Argelia acogió con satisfacción las reformas jurídicas encaminadas a reducir la desigualdad, en particular mediante la aplicación de una Política Nacional de Educación (2014-2024) para garantizar el acceso universal a una educación gratuita e igualitaria.
86. La Argentina felicitó a Bhután por el establecimiento del Plan de Educación (2014-2024), que tenía por objeto garantizar el acceso a la educación.
87. Armenia acogió con satisfacción la Política Nacional para las Personas con Discapacidad de 2018 y tomó nota de las medidas que se estaban adoptando para prevenir y combatir la trata de personas.
88. Australia acogió con beneplácito el éxito de la celebración de las elecciones nacionales en 2018 y encomió a Bhután por los progresos realizados en las esferas de la discapacidad y el género, incluido el logro de la paridad de género en la enseñanza primaria.
89. Austria elogió a Bhután por la modificación introducida en 2016 en la Ley Jabmi de 2003, que alentaría a seguir mejorando el acceso en condiciones de igualdad al sistema de asistencia jurídica.
90. Bahrein elogió a Bhután por las medidas adoptadas en 2018 para la protección de las mujeres y las niñas, que se basaban en las iniciativas para lograr la igualdad de género y luchar contra la trata de personas.
91. Bangladesh reconoció los importantes progresos en las esferas de la mitigación de la pobreza, la educación, la salud, el medio ambiente y el cambio climático, así como en el logro de la paridad de género en la educación.
92. Bélgica reconoció los progresos realizados desde el anterior examen periódico universal de Bhután.
93. Benin observó con satisfacción de las medidas normativas aplicadas para el establecimiento de un tribunal de familia y de menores, así como de las directrices y los instrumentos de supervisión destinados a la enseñanza no académica.

94. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó la filosofía de desarrollo del país basada en la felicidad nacional bruta, que servía de guía para la promoción del estado de derecho y la protección y promoción de los derechos humanos.
95. El Brasil elogió a Bhután por las elecciones democráticas celebradas en 2018, así como por la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus políticas.
96. Brunei Darussalam encomió a Bhután por los diversos esfuerzos realizados para garantizar el acceso universal a una educación gratuita y equitativa.
97. Burkina Faso tomó nota con interés de la aprobación de la Ley de Información, Comunicaciones y Medios de Comunicación en 2018, y de un reglamento sobre la prevención de la violencia doméstica en 2015.
98. Camboya encomió a Bhután por sus logros en las esferas de los servicios de salud pública, la reducción de la pobreza, el desarrollo económico, la mejora del nivel de vida y los derechos socioculturales.
99. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover el empoderamiento de la mujer, incluida la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, y celebró los esfuerzos por mantener a las niñas en la escuela, que incluían el suministro de compresas higiénicas.
100. Chile acogió con agrado los progresos realizados en la educación y el acceso a la atención de la salud para todos, así como el compromiso asumido de apoyar la igualdad de género, y alentó a Bhután a que garantizara una mayor participación de la mujer en la política.
101. China observó que Bhután había desarrollado y aplicado el 12º Plan Quinquenal, promovido de forma positiva el desarrollo social y económico, fomentado enérgicamente la educación y la atención de la salud, luchado contra la violencia doméstica y protegido los derechos de las mujeres y las niñas. China elogió los importantes logros de Bhután en el ámbito de la erradicación de la pobreza.
102. Côte d'Ivoire encomió a Bhután por las medidas adoptadas para reforzar el marco legislativo e institucional y alentó al país a que prosiguiera su labor de protección y promoción de los derechos humanos.
103. Croacia reconoció las medidas adoptadas para fortalecer la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño, pero lamentó los casos de matrimonio precoz, trabajo forzoso y explotación sexual de mujeres y niños.
104. Cuba elogió a Bhután por sus logros en los ámbitos de la reducción de la pobreza, la ampliación del acceso a la atención de la salud y la educación, así como la mejora de la calidad de los servicios, y señaló la importancia que se concedía a la felicidad en las políticas públicas.
105. Chipre encomió a Bhután por la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Protección de la Infancia y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño.
106. Bhután seguía estando determinado a cooperar de manera constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, así como con el Comité Internacional de la Cruz Roja.
107. Debido a la escasez de recursos, a Bhután le resultaba difícil facilitar visitas frecuentes de los titulares de mandatos. Sin embargo, el Gobierno estaba cooperando con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre el derecho a la educación, y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria había visitado Bhután.
108. En cuanto a la libertad de prensa, Bhután había ascendido 14 puestos en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa y en 2019 ocupaba en el puesto 80, lo que le convertía en el país de Asia Meridional mejor clasificado.

109. Las modificaciones de 2018 introducidas en la Ley de Información, Comunicaciones y Medios de Comunicación habían garantizado una mayor independencia de la Dirección de Información, Comunicaciones y Medios de Comunicación del país. Además, el Gobierno había estado prestando apoyo al fomento de la capacidad de los medios de comunicación, incluida la Asociación de Periodistas de Bhután, mediante la capacitación y el suministro de subvenciones financieras y equipo.

110. El Gobierno estaba trabajando para garantizar que toda la información relacionada con las políticas, decisiones y planes públicos se difundiera al público.

111. En cuanto a la recomendación de modificar la Constitución, Bhután señaló que un comité de redacción de 39 miembros había analizado varias constituciones para elaborar un documento que promovería y protegería los intereses de la población de la mejor manera posible.

112. Además, el Rey de Bhután y el Cuarto Rey de Bhután habían viajado por todo el país para consultar a todos los hogares. Por lo tanto, la Constitución gozaba de un amplio apoyo popular. De ser necesario introducir alguna enmienda, la Constitución contenía disposiciones para hacerlo de manera democrática.

113. En cuanto a la prestación de asistencia jurídica, se habían sometido a la consideración del Gobierno unas Directrices sobre Asistencia Jurídica. Además, el Grupo de Trabajo Nacional para el Examen de la Legislación había señalado que ya era oportuno establecer una oficina del defensor del pueblo en interés de las personas indigentes. A fin de crear conciencia sobre las leyes, el sector de la justicia había estado llevando a cabo programas para difundir la información pertinente.

114. De conformidad con el 12º Plan Quinquenal, el Gobierno había dado prioridad a la cuestión del acceso de la mujer a la justicia mediante el fomento de la capacidad de los jueces, y había establecido un tribunal especializado para mujeres y niños.

115. Se habían elaborado algunas directrices, por ejemplo, las Directrices para el Enjuiciamiento de Niños y las Directrices para los Procedimientos de los Tribunales de Menores, a fin de evitar que los niños se vieran expuestos a los procesos judiciales generales y facilitar su reintegración.

116. En cuanto a los derechos de las minorías y los grupos vulnerables, Bhután había situado el bienestar de la población en el centro de sus planes y políticas de desarrollo.

117. El Gobierno había puesto en marcha una serie de programas para mejorar las condiciones de vida y el bienestar social mediante la provisión de viviendas, el suministro de agua y subsidios mensuales. La finalidad del proyecto de Política del Fondo Nacional de Pensiones y Previsión era ampliar la cobertura de las pensiones mediante planes adicionales, más asequibles.

118. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, el proyecto de política nacional contenía medidas para mejorar el acceso a la educación y eliminar las barreras físicas y financieras. Además, el Gobierno apoyaba el establecimiento de organizaciones de la sociedad, por ejemplo, Royal Society for Senior Citizens y Ability Bhutan Society.

119. La República Popular Democrática de Corea acogió con satisfacción las políticas encaminadas a garantizar la gratuidad de la educación y la atención de la salud, así como los progresos logrados en la reducción de la pobreza y la protección de la infancia.

120. La República Democrática del Congo encomió a Bhután por haber aprobado los reglamentos de aplicación de la Ley de Protección de la Infancia, la Ley de Adopción y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica.

121. Dinamarca afirmó que, al ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Bhután transmitiría el mensaje de que la tortura no se podía tolerar.

122. Djibouti agradeció los esfuerzos realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aplicar el Plan Quinquenal y fortalecer el marco jurídico e institucional.

123. Egipto felicitó a Bhután por sus progresos en los ámbitos de la reducción de la pobreza, la gratuidad de la educación, la protección de los derechos económicos y sociales y el sector de la salud.
124. Guinea Ecuatorial reconoció las medidas adoptadas por Bhután para proteger los derechos de las mujeres y los niños, así como el derecho a la educación.
125. Eritrea acogió con beneplácito las nuevas medidas introducidas en los ámbitos del desarrollo, la educación y los derechos de los niños y las mujeres.
126. Estonia encomió a Bhután por combinar, como modelo de desarrollo excepcional, la aplicación del Plan Quinquenal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la búsqueda de la felicidad nacional bruta.
127. Etiopía elogió a Bhután por reducir la pobreza de ingresos y la pobreza multidimensional, en particular mediante la asignación de una parte importante del presupuesto total a los sectores sociales.
128. Fiji acogió con beneplácito la información presentada por Bhután sobre sus iniciativas en materia de cambio climático y gestión de desastres y alentó al país a que siguiera aumentando su resiliencia.
129. Francia felicitó a Bhután por sus esfuerzos por consolidar el proceso democrático y mejorar la situación de los derechos humanos y alentó al país a seguir avanzando.
130. El Gabón acogió con beneplácito el establecimiento por Bhután de una comisión nacional independiente de derechos humanos y sus esfuerzos por proteger a las mujeres y los niños, promover la igualdad de género y luchar contra la trata de personas.
131. Georgia acogió con agrado las modificaciones legislativas necesarias para proteger mejor los derechos humanos en diversas esferas, así como la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
132. Alemania acogió con satisfacción el compromiso asumido por Bhután con la democracia, las elecciones parlamentarias de 2018 y sus progresos en la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.
133. Ghana elogió a Bhután por su Plan Quinquenal, que le permitía implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular por los progresos realizados en los ámbitos de la educación de calidad, la lucha contra la violencia doméstica y la mitigación de la pobreza.
134. Honduras felicitó a Bhután por los progresos realizados, especialmente en lo relativo a la promoción de los derechos humanos mediante políticas y leyes aplicadas a nivel local.
135. Hungría valoró la mayor importancia que se asignaba a las cuestiones relativas a las mujeres y los niños en el Plan Quinquenal y encomió a Bhután por las reformas en los ámbitos de la salud y la educación.
136. Islandia acogió con satisfacción el plan de acción nacional para promover la igualdad de género y los planes para la conservación del medio ambiente.
137. La India elogió a Bhután por su concepto de felicidad nacional bruta, la celebración de las elecciones de 2018 y las medidas adoptadas para incorporar las cuestiones relativas al género, la desigualdad, la pobreza y el medio ambiente en todas las políticas.
138. Indonesia celebró los esfuerzos de Bhután por reducir las desigualdades en las zonas rurales y llevar a cabo actividades de capacitación para los agentes del orden y programas concienciación jurídica para los dirigentes locales.
139. La República Islámica del Irán elogió a Bhután por las medidas adoptadas para aplicar los Planes Quinquenales y para aprobar y modificar la ley relativa a los estupefacientes.
140. El Iraq acogió con agrado la celebración de elecciones, la puesta en marcha del Plan Quinquenal y todos los planes de promoción de los derechos de las mujeres y los niños.

141. Irlanda reconoció la aprobación del Plan Quinquenal y expresó su preocupación por la vulnerabilidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales a la discriminación y el acoso.

142. Israel elogió a Bhután por la celebración sin tropiezos de las elecciones de 2018 y por los esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género y elaborar la Política Nacional sobre las Personas con Discapacidad.

143. Italia acogió con satisfacción los esfuerzos por fortalecer la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño y promover el acceso a servicios de salud y educación de calidad, en particular en las zonas rurales.

144. El Japón valoró que se otorgara prioridad a reducir la brecha en materia de educación y empleo entre las zonas urbanas y rurales mediante del grupo de trabajo sobre la creación de empleo.

145. Jordania elogió a Bhután por diversos programas, en particular para mejorar el derecho a la salud y por las modificaciones legislativas destinadas a fortalecer los derechos humanos.

146. Kazajstán acogió con beneplácito la política de lucha contra la corrupción y las medidas para preservar el medio ambiente, mejorar el acceso a la educación y la atención de la salud y fortalecer el poder judicial.

147. Kuwait encomió a Bhután por los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos, en particular las medidas legislativas y las estrategias para reducir la pobreza.

148. Kirguistán elogió a Bhután por las medidas adoptadas para reducir la pobreza y formular políticas nacionales encaminadas a eliminar el analfabetismo y abordar la brecha de género.

149. En cuanto a la adhesión a los tratados básicos de derechos humanos, Bhután seguía siendo consciente de sus limitaciones en materia de recursos y capacidad y de la necesidad de crear las instituciones jurídicas y políticas necesarias. Por lo tanto, la adhesión se tendría en cuenta, sobre la base de las necesidades y prioridades nacionales, tras un exhaustivo proceso de consulta.

150. Sin embargo, el Gobierno había elaborado el reglamento para la celebración de tratados como base para la adhesión a los instrumentos internacionales o su ratificación. Bhután había confirmado su compromiso de adherirse gradualmente a los restantes tratados de derechos humanos. A este respecto, Bhután señaló que se había presentado al Gobierno el análisis del interés nacional relativo a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

151. En cuanto a la cuestión de la ciudadanía, existían procedimientos claros para la adquisición de la ciudadanía, independientemente de la etnia, el género o la religión. Desde la promulgación de la Constitución en 2008 se había concedido la ciudadanía a más de 10.000 solicitantes.

152. En cuanto a la libertad de religión, Bhután afirmó que el cambio de confesión debía producirse mediante una evolución interna y no mediante incentivos externos. Todos los grupos religiosos tenían libertad para practicar sin necesidad de registrarse en la Comisión de Organizaciones Religiosas.

153. En colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con su apoyo, Bhután había estado impartiendo capacitación a funcionarios, incluidos sus organismos encargados de hacer cumplir la ley, para que se ocuparan de la cuestión de la trata de personas. Se había ultimado un proyecto de procedimiento operativo estándar sobre esta cuestión, que se presentaría al Gobierno.

154. En cuanto a los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, Bhután señaló que no se había registrado ningún caso de enjuiciamiento. La comunidad de esas personas estaba representada libremente a través de Rainbow Bhutan. El Gobierno había estado prestando asistencia a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales que vivían con el VIH/sida, sin discriminación alguna.

155. El jefe de la delegación reafirmó el compromiso inquebrantable de Bhután con la defensa de los derechos humanos. Aunque el Gobierno había estado trabajando activamente para promulgar leyes y políticas acordes con las normas internacionales de derechos humanos, Bhután se enfrentaba a graves problemas, como la falta de capacidad financiera, humana y técnica. El orador destacó que el país aún debía cumplir uno de los criterios establecidos para dejar de pertenecer a la categoría de países menos adelantados, a lo que se sumaba el creciente impacto del cambio climático y los peligros naturales. Por consiguiente, Bhután seguiría necesitando el apoyo de la comunidad internacional para hacer frente a esos problemas.

156. El jefe de la delegación concluyó agradeciendo a los Estados Miembros su participación activa y sus valiosas recomendaciones.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

157. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Bhután y cuentan con su apoyo:

157.1 **Adoptar medidas apropiadas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Tailandia); seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Australia); agilizar los esfuerzos para adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bahrein);**

157.2 **Fortalecer la situación jurídica y la visibilidad de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer mediante el establecimiento de un calendario claro para la armonización de las leyes (Honduras);**

157.3 **Seguir colaborando con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Kuwait);**

157.4 **Seguir movilizando recursos y recabar la asistencia internacional necesaria para mejorar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos (Nigeria);**

157.5 **Fortalecer la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (Malasia);**

157.6 **Seguir reforzando el fomento de la capacidad mediante la asociación con los organismos de las Naciones Unidas, incluidos el ACNUDH y otros asociados para el desarrollo, con miras a cumplir las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos (Ghana);**

157.7 **Intensificar la cooperación con las organizaciones internacionales para fomentar la capacidad de las instituciones nacionales y cumplir los requisitos de los tratados internacionales (Iraq);**

157.8 **Recabar el apoyo de la comunidad internacional en los programas de derechos humanos de Bhután (Kuwait);**

157.9 **Adoptar nuevas medidas para mejorar la legislación nacional relativa al respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos (Federación de Rusia);**

157.10 **Fortalecer el Comité Nacional de Bienestar de las Mujeres y los Niños, para que ofrezca programas y actividades con perspectiva de género y adaptados a los niños (Estado Plurinacional de Bolivia);**

157.11 **Seguir defendiendo todos los derechos humanos de los ciudadanos del país, tal como garantiza la Constitución de Bhután (Tayikistán);**

157.12 **Consolidar las políticas de derechos humanos en el marco de una estrategia nacional amplia (Ucrania);**

- 157.13 A pesar de las dificultades, adoptar medidas sistemáticas para fortalecer los derechos humanos, en particular mediante la armonización de sus leyes y políticas con los instrumentos internacionales de derechos humanos y la incorporación de las mejores prácticas de otros países (Tayikistán);
- 157.14 Elaborar un Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas, mediante amplias consultas con las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales (Seychelles);
- 157.15 Adoptar un Plan de Acción Nacional junto con la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Armenia);
- 157.16 Seguir impartiendo educación y formación en materia de derechos humanos a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los estudiantes y otras partes interesadas, teniendo en cuenta el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (Tailandia);
- 157.17 Seguir impartiendo capacitación sobre la trata de personas a los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Jordania);
- 157.18 Seguir promoviendo la participación genuina de las organizaciones de la sociedad civil, en particular respecto de la sensibilización, la promoción y el seguimiento, en la esfera de los derechos humanos (Austria);
- 157.19 Adoptar medidas concretas para luchar contra el estigma y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares (Portugal);
- 157.20 Seguir colaborando con todos los interesados pertinentes y la comunidad internacional para apoyar esos esfuerzos de lucha contra la desigualdad mediante la cooperación técnica y el intercambio de las mejores prácticas a ese respecto (Singapur);
- 157.21 Seguir realizando intervenciones para reducir la disparidad y las desigualdades en materia de ingresos (Maldivas);
- 157.22 Intensificar los esfuerzos para aplicar plenamente las leyes y los reglamentos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres (Côte d'Ivoire);
- 157.23 Elaborar intervenciones específicas, junto con las buenas prácticas existentes, para reducir la creciente disparidad de ingresos y otras formas de desigualdad (Hungría);
- 157.24 Adoptar medidas para garantizar la no discriminación de los miembros de la comunidad LGBT (Israel);
- 157.25 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible a fin de proporcionar una base sólida para que las personas disfruten con mayor plenitud de todos los derechos humanos (China);
- 157.26 Proseguir los esfuerzos para reducir la desigualdad y promover el desarrollo inclusivo (Myanmar);
- 157.27 Seguir intensificando los esfuerzos para reducir la brecha entre las zonas urbanas y las rurales (Japón);
- 157.28 Proseguir la labor relativa a la protección del medio ambiente y a los corredores biológicos (Omán);
- 157.29 Seguir aplicando políticas y medidas a fin de fortalecer sus iniciativas para la conservación del medio ambiente (Pakistán);
- 157.30 Seguir celebrando consultas inclusivas sobre la gestión de desastres y la planificación para emergencias a fin de garantizar que se tengan debidamente en cuenta las necesidades de las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Filipinas);

- 157.31 Ampliar las actividades de preparación para los desastres naturales, las situaciones de emergencia y la adaptación al cambio climático, haciendo hincapié en la protección de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Cuba);
- 157.32 Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos del niño, mediante la erradicación de los castigos corporales tanto en la escuela como en el hogar (Chile);
- 157.33 Adoptar medidas apropiadas para garantizar el respeto de los derechos del niño, en particular mediante la prohibición de todas las formas de castigo corporal (Italia);
- 157.34 Seguir intensificando los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Filipinas);
- 157.35 Intensificar los esfuerzos para realizar actividades de fomento de la capacidad de los responsables en las esferas de la lucha contra la trata de personas y la violencia contra las mujeres y los niños (Filipinas);
- 157.36 Definir y tipificar explícitamente como delito la venta de niños y establecer otros mecanismos para hacer frente a la trata de niños (Portugal);
- 157.37 Intensificar las iniciativas encaminadas a la cooperación bilateral, regional e internacional para prevenir la trata de personas (Qatar);
- 157.38 Reforzar el marco normativo que prohíbe la trata de personas y la explotación sexual, y también la concienciación y sensibilización de la población al respecto (España);
- 157.39 Intensificar los esfuerzos para prevenir la trata mediante la cooperación bilateral, regional e internacional (Timor-Leste);
- 157.40 Fortalecer la legislación y las políticas públicas para erradicar la trata de personas, en particular de niñas y niños (México);
- 157.41 Redoblar los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la trata de mujeres y niñas y garantizar la rehabilitación y la reintegración social de las víctimas (Côte d'Ivoire);
- 157.42 Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir y combatir la trata de personas (República Democrática del Congo);
- 157.43 Proseguir la lucha contra la trata de mujeres y niños y garantizar la rehabilitación y la reintegración social de las víctimas (Gabón);
- 157.44 Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas (Georgia);
- 157.45 Mantener su compromiso de garantizar la rehabilitación y la integración social de las víctimas de la trata, en particular proporcionándoles acceso a refugios y asistencia jurídica y médica (Hungría);
- 157.46 Intensificar los esfuerzos para proteger y promover la libertad de religión o de creencias y los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas (Italia);
- 157.47 Impedir el uso indebido de las leyes de difamación para limitar de forma inapropiada la libertad de expresión tanto en Internet como en otros ámbitos (Estados Unidos de América);
- 157.48 No cejar en sus esfuerzos por mitigar la pobreza y luchar contra la corrupción (Nigeria);
- 157.49 Mantener su compromiso de erradicar de la pobreza, en particular en las zonas rurales, intensificar la construcción de infraestructuras en las zonas rurales y aumentar los ingresos de los campesinos (China);

- 157.50 Proseguir las iniciativas encaminadas a prestar servicios públicos en Internet (Jordania);
- 157.51 Proseguir sus reformas en los ámbitos de la salud y la educación para mejorar el acceso a servicios de calidad para todos (Pakistán);
- 157.52 Agilizar las iniciativas encaminadas a encontrar soluciones eficaces para la prestación de servicios básicos en las zonas rurales, como la salud, la educación y el suministro de agua potable (Bahrein);
- 157.53 Proseguir las medidas de reforma en materia de salud y educación para mejorar la calidad de los servicios (Myanmar);
- 157.54 Seguir promoviendo sus políticas sociales para mejorar la calidad de vida de su población (República Bolivariana de Venezuela);
- 157.55 Adoptar nuevas medidas para mantener y reforzar los progresos realizados en los ámbitos de la mitigación de la pobreza y la reducción de las desigualdades (Viet Nam);
- 157.56 Proseguir la aplicación del 12º Plan Quinquenal, que incluye la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 157.57 Proseguir los esfuerzos positivos para reducir la pobreza y la desigualdad (Cuba);
- 157.58 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social, con el objetivo de erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población, especialmente en las zonas rurales (Djibouti);
- 157.59 Proseguir los esfuerzos por luchar contra la pobreza y mejorar las condiciones de vida, en particular de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente respecto de la prestación de servicios de atención de la salud y la garantía de una educación y una vivienda digna para todos (Egipto);
- 157.60 Formular una estrategia de desarrollo sostenible centrada en la reducción de la brecha entre la pobreza rural y la urbana (Etiopía);
- 157.61 Cumplir su objetivo fundamental de erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en sus Planes Quinquenales (India);
- 157.62 Seguir intensificando los esfuerzos en el ámbito de la reducción de la pobreza y la prevención del desempleo juvenil (Kazajstán);
- 157.63 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los problemas sociales y culturales de los grupos vulnerables, en particular de las agricultoras (Etiopía);
- 157.64 Avanzar hacia la plena aplicación de la Política de Igualdad de Género, en particular mediante el uso de métodos y tecnologías agrícolas inteligentes, a fin de mejorar la situación de las agricultoras (Israel);
- 157.65 Intensificar sus esfuerzos para proporcionar acceso a servicios de saneamiento adecuados en las zonas rurales y acceso a un nivel de vida adecuado a las familias económicamente desfavorecidas (Estado de Palestina);
- 157.66 Seguir consolidando el acceso gratuito a los servicios de atención de la salud para toda la población de Bhután (Nicaragua);
- 157.67 Seguir reforzando el sistema público de atención de la salud en Bhután, en particular mediante la mejora de la infraestructura física y la asignación de recursos a los centros de atención de la salud en beneficio de las comunidades rurales (Sri Lanka);
- 157.68 Seguir asignando recursos al sector de la atención de la salud para mejorar esos servicios (Malasia);

- 157.69 Seguir consolidando los programas de salud que han obtenido resultados satisfactorios mediante una atención médica universal, gratuita y de calidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 157.70 Proseguir las actividades e iniciativas encaminadas a promover los servicios básicos de salud y el acceso a la educación para todos (Benin);
- 157.71 Seguir sensibilizando a la opinión pública sobre los servicios de salud para los grupos vulnerables, en particular los que viven en las zonas rurales (Camboya);
- 157.72 Aumentar la matriculación de los niños en las escuelas (Jordania);
- 157.73 Aumentar la asistencia a la escuela de niños, niñas y adolescentes, incluidos los que tienen alguna discapacidad, y reducir la tasa de analfabetismo de las niñas y las mujeres (México);
- 157.74 Aplicar plenamente la estrategia y el plan de acción nacionales de ciberseguridad y compartir las buenas experiencias a este respecto (República Popular Democrática de Corea);
- 157.75 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover y proteger el derecho a la educación, especialmente para las mujeres y los niños (República Islámica del Irán);
- 157.76 Seguir mejorando la calidad y el acceso a la educación de todos los niños, especialmente los de las comunidades rurales (República Democrática Popular Lao);
- 157.77 Proseguir los esfuerzos para proporcionar una educación de calidad a los niños y las niñas por medio de su programa gubernamental de educación, a fin de garantizar su adecuado desarrollo (Nicaragua);
- 157.78 Intensificar los esfuerzos para promover el acceso a la educación ampliando el acceso a la escuela primaria y a la educación general (Omán);
- 157.79 Proseguir los esfuerzos para reducir la brecha de género en la enseñanza superior (Omán);
- 157.80 Adoptar medidas concretas para mejorar la alfabetización en forma igualitaria entre niños y niñas (Portugal);
- 157.81 Proseguir las iniciativas para reducir el analfabetismo en el país y garantizar el acceso a la educación de todos los sectores de la sociedad (Arabia Saudita);
- 157.82 Proseguir las intervenciones centradas en el derecho a la educación, en particular mediante la enseñanza no académica y el acceso a los servicios de formación técnica y profesional (Sri Lanka);
- 157.83 Adoptar todas las medidas apropiadas para alentar y facilitar la participación de la mujer en la educación terciaria, en particular en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (Sri Lanka);
- 157.84 Proseguir sus iniciativas encaminadas a mejorar el acceso a la educación y su calidad, y redoblar los esfuerzos para garantizar la accesibilidad a la educación para los niños con discapacidad (Estado de Palestina);
- 157.85 Intensificar los esfuerzos para aumentar la matriculación de las mujeres en la enseñanza superior (Malasia);
- 157.86 Seguir asegurando el acceso universal a una educación gratuita y equitativa para garantizar a todos los niños el derecho a la educación básica gratuita (Turkmenistán);
- 157.87 Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso a servicios de atención de la salud y a una educación de calidad (Viet Nam);

- 157.88 Reforzar las medidas para garantizar el acceso de las niñas y las mujeres a todos los niveles de la educación, incluida la educación terciaria (Argentina);
- 157.89 Proseguir los esfuerzos para garantizar una educación gratuita y equitativa para todos (Brunei Darussalam);
- 157.90 Reforzar las medidas para mejorar el acceso a la educación y su calidad en todos los niveles, así como la educación inclusiva de los niños con discapacidad y los programas de alfabetización (Cuba);
- 157.91 Seguir formulando estrategias para mejorar el acceso a la educación y su calidad (Chipre);
- 157.92 Adoptar nuevas medidas para alentar una mayor asistencia y permanencia escolar de las niñas (República Popular Democrática de Corea);
- 157.93 Proseguir la introducción de reformas para mejorar la calidad de la educación (India);
- 157.94 Intensificar sus esfuerzos para promover el acceso a la educación para todos (República Islámica del Irán);
- 157.95 Intensificar los esfuerzos del Gobierno para mejorar el acceso a la educación y su calidad, en particular para los niños de las comunidades rurales (Kirguistán);
- 157.96 Adoptar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias existentes que afectan en particular a los derechos de la mujer (Sierra Leona);
- 157.97 Intensificar sus esfuerzos para garantizar la promoción y protección de los derechos de la mujer, en particular el derecho de acceso a la justicia (Timor-Leste);
- 157.98 Proseguir sus esfuerzos para garantizar que las mujeres tengan acceso a la justicia en todo el país, incluido el establecimiento de tribunales especializados dotados con recursos suficientes y accesibles para las mujeres y los niños (Afganistán);
- 157.99 Continuar su labor de apoyo a la protección y promoción de los derechos de las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes (Nicaragua);
- 157.100 Considerar la posibilidad de organizar actividades de fomento de la capacidad y actividades profesionales para las mujeres a fin de que puedan acceder a la economía formal (Perú);
- 157.101 Ofrecer más oportunidades de empleo a las mujeres y promover su entrada en la economía formal mediante el fomento de su capacidad a través de la formación profesional y técnica (Qatar);
- 157.102 Proseguir los esfuerzos para aumentar la representación de la mujer en la fuerza de trabajo y mejorar las tasas de alfabetización y de adquisición de nociones de aritmética relativas a la mujer (Australia);
- 157.103 Mejorar la situación de las mujeres y las niñas en la sociedad de Bhután, en particular su protección social, el acceso a los servicios básicos de salud y una higiene menstrual apropiada (Francia);
- 157.104 Mejorar la oferta de formación profesional y técnica para las mujeres a fin de que puedan participar en mayor medida en la economía formal, en particular mediante la cooperación bilateral y regional (Indonesia);
- 157.105 Seguir promoviendo el empoderamiento de la mujer sobre la base de los importantes progresos de los últimos años (Japón);
- 157.106 Proseguir sus esfuerzos por aplicar las políticas y los programas nacionales destinados a seguir promoviendo la igualdad de género y los derechos de las mujeres y los niños (República Democrática Popular Lao);

- 157.107 Proseguir sus esfuerzos por promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (Pakistán);
- 157.108 Revisar la Ley del Matrimonio de 1980 y aumentar la edad de la mujer para contraer matrimonio a 18 años, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.3 (Suiza);
- 157.109 Proseguir sus esfuerzos por combatir todas las formas de discriminación contra la mujer (Túnez);
- 157.110 Fortalecer los programas de educación para contrarrestar los efectos negativos de los estereotipos discriminatorios en las mujeres, especialmente en las zonas rurales (Argelia);
- 157.111 Combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas (Camboya);
- 157.112 Seguir promoviendo la igualdad de género y reduciendo la brecha de género mediante el aumento de la participación de las mujeres y las niñas en actividades políticas, económicas y sociales (Camboya);
- 157.113 Adoptar todas las medidas necesarias para contrarrestar los efectos negativos de los estereotipos discriminatorios de la mujer (Islandia);
- 157.114 Intensificar los esfuerzos para adoptar una política nacional de igualdad de género (Iraq);
- 157.115 Elaborar un plan de acción nacional para prevenir todas las formas de violencia contra la mujer y asignar recursos suficientes a su aplicación (España);
- 157.116 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Túnez);
- 157.117 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Brunei Darussalam);
- 157.118 Abordar la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la percepción de que el maltrato en el hogar es normal, mediante la sensibilización sobre la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y la prestación de servicios adicionales a las víctimas (Canadá);
- 157.119 Agilizar la formulación de una política para prevenir la violencia contra la mujer y las prácticas tradicionales nocivas, como se indica en el informe nacional (Eritrea);
- 157.120 Proseguir las iniciativas relativas a la protección de los derechos de la mujer y combatir con mayor intensidad la violencia contra las mujeres y los niños (Georgia);
- 157.121 Seguir adoptando medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, en particular mediante la aplicación y el estrecho seguimiento de las consecuencias de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (Alemania);
- 157.122 Intensificar la lucha contra la violencia de género, teniendo en cuenta los resultados del Informe acerca del Estudio sobre la violencia contra las mujeres y las niñas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Austria);
- 157.123 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para proteger mejor a las mujeres y los niños de la violencia doméstica, en particular para prever una reforma de la legislación nacional con miras a proteger mejor a los niños y las mujeres de ese tipo de violencia (Federación de Rusia);
- 157.124 Proseguir las actividades de sensibilización con objeto de educar a las comunidades sobre las cuestiones relativas a la violencia doméstica (Burkina Faso);

- 157.125 Seguir aplicando medidas eficaces para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública (Djibouti);
- 157.126 Mejorar la representación de la mujer en los puestos de adopción de decisiones y de gestión (Egipto);
- 157.127 Proseguir sus iniciativas para mejorar la participación de la mujer en la vida política y pública y fortalecer su representación en los órganos de adopción de decisiones (Gabón);
- 157.128 Seguir aplicando las medidas en curso para colmar la brecha de género en las esferas del liderazgo y la adopción de decisiones (India);
- 157.129 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para garantizar la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en los órganos constituidos por elección y en los constituidos por nombramiento, incluido un sistema de paridad de género (Kirguistán);
- 157.130 Hacer todo lo posible por aplicar la estrategia de Comunicación para el Desarrollo para que las familias respeten los derechos del niño (Turkmenistán);
- 157.131 Erradicar el matrimonio infantil y el matrimonio forzado precoz ofreciendo incentivos a las niñas y a sus familias para que permanezcan en la escuela y abordando el problema de la pobreza rural (Canadá);
- 157.132 Combatir el matrimonio precoz y la explotación sexual de los niños mediante la sensibilización de la opinión pública (Francia);
- 157.133 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado, en particular mediante el aumento de la edad mínima legal de las niñas para contraer matrimonio (Italia);
- 157.134 Adoptar medidas concretas para prevenir la trata de niños, en particular abordando las causas profundas de la vulnerabilidad de los niños a este respecto (Eslovenia);
- 157.135 Intensificar las medidas para garantizar que los niños no sean explotados de ninguna forma y que se protejan y promuevan los derechos del niño (Maldivas);
- 157.136 Fortalecer las campañas y los programas de prevención del matrimonio infantil y la sensibilización sobre sus consecuencias (Argentina);
- 157.137 Adoptar medidas para definir y tipificar explícitamente como delito la venta de niños, y la oferta, la entrega o la recepción, por cualquier medio, de un niño con fines de explotación sexual, transferencia de órganos con fines de lucro o sometimiento a trabajo forzoso (Brasil);
- 157.138 Intensificar los esfuerzos para luchar contra el matrimonio infantil, así como contra el matrimonio precoz y forzado, en particular en las zonas rurales (Burkina Faso);
- 157.139 Adoptar nuevas medidas para abolir totalmente el matrimonio de menores (Eritrea);
- 157.140 Adoptar una política nacional de inclusión social y educativa de los niños con discapacidad (Qatar);
- 157.141 Considerar la posibilidad de adoptar un marco legislativo y político para la discapacidad, destinado principalmente a proporcionar servicios educativos adecuados a las personas con necesidades especiales, a los niños con mayor riesgo de discapacidad y a los que padecen trastornos mentales (Serbia);
- 157.142 Considerar la posibilidad de adoptar un marco normativo para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, a fin de garantizar su inclusión social y educativa (Brasil);

- 157.143 Agilizar la elaboración de un plan de acción para la Política Nacional sobre las Personas con Discapacidad (Israel);
- 157.144 Promulgar las leyes necesarias para atender las necesidades de las personas de edad (Sierra Leona);
- 157.145 Intensificar las iniciativas para mejorar las condiciones de vida de las personas de edad y de las personas con discapacidad (Chipre);
- 157.146 Proseguir la ampliación del acceso de las zonas rurales a una educación de calidad y la mejora de las perspectivas de empleo de sus jóvenes, en particular mediante la formación técnica y profesional prevista en el Plan de Educación de Bhután (Singapur);
- 157.147 Redoblar los esfuerzos y adoptar medidas para la creación de empleo y abordar la cuestión del desempleo juvenil (Turquía);
- 157.148 Proseguir sus esfuerzos por abordar la cuestión del desempleo juvenil, en particular mediante la creación de empleo productivo y remunerado (Bangladesh);
- 157.149 Adoptar nuevas medidas para reducir la elevada tasa de desempleo juvenil (Hungría).
158. Bhután examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 158.1 Seguir creando un marco jurídico para la protección de los derechos humanos, velando por una mejor aplicación de los textos firmados y ratificando los principales convenios internacionales (Francia);
- 158.2 Intensificar el proceso de ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Ucrania);
- 158.3 Adoptar medidas para ratificar los restantes tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Austria);
- 158.4 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte (Côte d'Ivoire);
- 158.5 Alentar la adhesión a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (Iraq); considerar la posibilidad de adherirse a los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Kirguistán); considerar la posibilidad de ratificar otros instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular mediante la colaboración con otros Estados partes de la región (Indonesia);
- 158.6 Considerar la posibilidad de ratificar todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);
- 158.7 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Kazajstán);
- 158.8 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Estonia); ratificar todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular la Convención Internacional sobre la

**Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras); ratificar todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irlanda);**

**158.9 Ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania);**

**158.10 Adoptar las medidas necesarias para considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Mauricio);**

**158.11 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica) (Montenegro) (Nepal) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (Suiza) (Timor-Leste); adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (México);**

**158.12 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos, como se recomendó anteriormente (Portugal);**

**158.13 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Sierra Leona);**

**158.14 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay); adoptar las medidas necesarias para considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Mauricio);**

**158.15 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bélgica) (España) (Nepal) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (Suiza) (Timor-Leste); adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (México);**

**158.16 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, como se recomendó anteriormente (Portugal);**

**158.17 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Uruguay);**

**158.18 Intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Fiji); intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana); intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Chile subraya que la Iniciativa de la Convención contra la Tortura puede ofrecer cooperación y apoyo a Bhután si así lo desea para avanzar en este sentido (Chile);**

**158.19 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bélgica) (Dinamarca) (Montenegro) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (Suiza);**

**158.20 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, como se recomendó anteriormente (Portugal);**

**158.21 Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Senegal);**

158.22 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca);**

158.23 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia);**

158.24 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);**

158.25 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**

158.26 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);**

158.27 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia) (Bélgica) (Sierra Leona);**

158.28 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);**

158.29 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**

158.30 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación del país con todas las obligaciones contraídas en virtud de ese Estatuto, en particular mediante la incorporación de la definición de los delitos y de los principios generales del Estatuto de Roma, así como la adopción de disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia);**

158.31 **Ratificar los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra (Suiza);**

158.32 **Considerar la posibilidad de adherirse al Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Filipinas);**

158.33 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Afganistán);**

158.34 **Agilizar el establecimiento de un órgano con el mandato de coordinar todas las actividades relacionadas con la plena aplicación de los tratados de derechos humanos ratificados (Sierra Leona); considerar la posibilidad de establecer una entidad con el mandato de coordinar todas las actividades relacionadas con la aplicación de los tratados de derechos humanos en los que es parte (Ghana);**

158.35 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia); considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente al mecanismo de procedimientos especiales (Seychelles);**

158.36 **Responder de forma constructiva a las solicitudes pendientes de visitas al país formuladas por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos ellos (Ucrania); aceptar las solicitudes de visita de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Francia);**

158.37 **Examinar el Código Penal, la Ley de Atención y Protección de la Infancia, la Ley de Adopción y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica**

a fin de prohibir todas las formas de castigo corporal en todos los contextos (México);

158.38 Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Bélgica); despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Francia);

158.39 Revocar la disposición sobre la sodomía de los artículos 213 y 214 del Código Penal, que tipifica como delito las conductas homosexuales (Países Bajos); derogar los artículos 213 y 214 de su Código Penal, que prohíben los actos homosexuales (Suiza); despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo mediante la modificación de los artículos 213 y 214 del Código Penal (Canadá); revocar el artículo 213 del Código Penal (Chipre); despenalizar las conductas homosexuales consentidas mediante la revocación o modificación de los artículos 213 y 214 del Código Penal (Alemania); despenalizar los actos homosexuales consentidos mediante la revocación o modificación de los artículos 213 y 214 del Código Penal (Islandia); despenalizar las conductas homosexuales consentidas mediante la revocación o modificación de los artículos 213 y 214 del Código Penal de Bhután (Irlanda);

158.40 Derogar la legislación que tipifica como delito las conductas sexuales entre personas del mismo sexo e instituir el reconocimiento de la no discriminación basada en la orientación sexual, la identidad o la expresión del género o las características sexuales (España);

158.41 Introducir reformas en el Código Penal para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas como paso esencial para la aceptación de la diversidad sexual en el país (Uruguay);

158.42 Modificar las disposiciones del Código Penal que son discriminatorias y penalizan las relaciones homosexuales (Argentina);

158.43 Seguir aplicando reformas legislativas para despenalizar las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Australia);

158.44 Derogar las disposiciones penales que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y combatir la discriminación contra las personas por su orientación sexual o identidad de género (Chile);

158.45 Despenalizar el aborto y adoptar medidas para garantizar que todas las mujeres tengan acceso al aborto legal y a servicios de alta calidad después del aborto (Islandia);

158.46 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez); considerar la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos (Nepal);

158.47 Adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ucrania);

158.48 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos con un mandato amplio y de conformidad con los Principios de París (Seychelles);

158.49 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Australia); establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);

158.50 Proseguir las medidas para erradicar la discriminación contra los niños de origen étnico nepalés, en particular en lo que respecta a su acceso a la educación y a la ciudadanía (Perú);

158.51 Modificar las leyes contra la discriminación para incluir la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad y la expresión de género y las características sexuales (Islandia);

158.52 Permitir una mayor inclusión y participación de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, así como las comunidades indígenas y otras comunidades marginadas, en la formulación de estrategias integrales para hacer frente al cambio climático y su repercusión en los medios de subsistencia (Fiji);

158.53 Proseguir las iniciativas de reforma legislativa para prohibir completamente los castigos corporales en todos los contextos, en particular en el hogar y en la escuela (Argelia);

158.54 Desplegar más esfuerzos para garantizar la prohibición inequívoca por la ley de los castigos corporales a los niños en todos los entornos, en particular en el hogar y en las escuelas (Croacia);

158.55 Prohibir los castigos corporales a los niños en todos los entornos, incluidos el hogar y la escuela, y adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir esta prohibición en la práctica (Islandia);

158.56 Promulgar leyes que prohíban explícitamente los castigos corporales a todos los niños en todos los entornos (Austria);

158.57 Elaborar un nuevo plan de acción nacional para combatir la trata de personas, que incluya la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

158.58 Examinar el sistema de registro de las organizaciones religiosas para asegurarse de que la inscripción no sea un requisito previo para el ejercicio del derecho a la libertad de religión o de creencias (Países Bajos);

158.59 Modificar la Ley de Organizaciones Religiosas para proteger la libre práctica de la religión y la capacidad de las organizaciones religiosas de obtener un estatuto jurídico (Estados Unidos de América);

158.60 Garantizar el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a comunidades religiosas y asegurar su inclusión facilitando el registro de los grupos religiosos minoritarios (Canadá);

158.61 Garantizar la libertad de religión y de creencias y combatir activamente la discriminación contra las minorías religiosas (Estonia);

158.62 Reforzar las medidas para combatir la deserción escolar, especialmente de las niñas embarazadas, las niñas de las zonas rurales y las niñas pertenecientes a comunidades discriminadas por motivos de idioma, casta, raza, religión y cualquier otra condición (Perú);

158.63 Habilitar a las mujeres para que transmitan la nacionalidad de Bhután a sus hijos en las mismas condiciones que los hombres (Francia);

158.64 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la práctica del matrimonio precoz y tipificar el matrimonio precoz como delito en el Código Penal (Bélgica);

158.65 Velar por que los niños de origen nepalés conozcan los derechos que les asisten en virtud de la ley y por que esos derechos se expliquen de manera accesible, incluso en las escuelas y en los documentos oficiales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

158.66 Determinar y corregir las prácticas que discriminan a los niños por su origen étnico, en particular en su acceso a la educación y a los servicios de salud (Austria);

158.67 Adoptar todas las medidas necesarias para que los refugiados de Bhután que deseen regresar puedan hacerlo de manera segura y en condiciones que respeten sus derechos (Suiza);

158.68 Reanudar las conversaciones con el Gobierno de Nepal sobre la situación de las personas que se hallan en Nepal y reivindican la ciudadanía de Bhután o la residencia en ese país (Estados Unidos de América);

158.69 Adoptar las medidas necesarias para asegurar que existan procedimientos eficaces a fin de determinar la nacionalidad de los niños refugiados sobre la base del derecho a una nacionalidad, en particular los niños, las niñas y los adolescentes nepaleses (Argentina);

158.70 Considerar favorablemente el regreso de los refugiados nepalíes y butaneses de Nepal, en particular los que tienen necesidades humanitarias urgentes (Australia);

158.71 Proseguir los esfuerzos, junto con Nepal, para encontrar una solución duradera a la situación de los refugiados que antes residían en Bhután y actualmente viven en Nepal (Alemania).

159. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Bhutan was headed by H.E. Lyonpo (Dr) Tandi Dorji, Foreign Minister, and composed of the following members:

- Mr. Sonam Tshong, Foreign Secretary;
- H.E. Mr. Kinga Singye, Ambassador, Permanent Mission of Bhutan, Geneva;
- Mr. Tenzin Rondel Wangchuk, Director, Department of Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Tashi Penjor, Director, Department of Law and Order, Ministry of Home and Cultural Affairs;
- Mr. Ugyen Dorji, Chief, Social and Humanitarian Division, Department of Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Mrs. Tshering Lhadn, Minister Counsellor (Political), Permanent Mission of Bhutan, Geneva;
- Mr. Sangay Phuntsho, Minister Counsellor (Economic), Permanent Mission of Bhutan, Geneva;
- Mr. Phuntsho Wangyal, Chief, Gross National Happiness Commission;
- Mr. Namgay Dorji, Deputy Chief Attorney, Office of the Attorney General;
- Mr. Ugyen T. Dukpa, Counsellor, Permanent Mission of Bhutan, Geneva;
- Mr. Chainga, Deputy Chief Planning Officer, Ministry of Education;
- Mr. Galey Tenzin, Senior Programme Officer, National Commission for Women and Children;
- Mr. Rigtsal Dorji, Second Secretary (political), Permanent Mission of Bhutan, Geneva;
- Mr. Dorji Wangchuk, Executive Director, Ability Society of Bhutan;
- Ms. Kinley Zam, Assistant Desk Officer, Multilateral Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Dorji Wangchuk, Executive Director, Ability Society of Bhutan.